



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Quechua"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0131-2023-CM-MDC.

Colquamarca, 26 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 24-2023-MDC, de fecha 26 de diciembre del dos mil veintitrés de Concejo Municipal, luego de haber revisado el INFORME N° 0730-2023-OGPP-MDC-CH, de fecha 17 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; sobre solicitud que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Colquamarca para el Año Fiscal 2024 tal como lo establece el numeral 16 del artículo.9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el artículo 195° de la norma acotada, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía nacional; así como, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo de manera que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto y administrar sus bienes y rentes;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, es decir que su accionar está delimitado por el principio de legalidad establecido en el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del D.S. N° 004-2019-JUS.

Que, así mismo el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos.

Que, en fecha 6 de diciembre de ha publicado la Ley N° 31953. Ley de Presupuesto Público para el Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el presupuesto para el año fiscal 2024. que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, asimismo el numeral 31.1 del art. 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del presupuesto público, precisa que una vez aprobado y publicado la Ley de presupuestos del Sector Público, el ministerio de economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de y especifica el ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gatos y Genérico de Gastos, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, de la misma manera, el numeral 31.3 del mismo art., de la norma precitada, señalan que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar El 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia

Que, la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, define que la Formulación Presupuestaria constituye la fase del proceso presupuestario en el que las entidades desagregan, distribuyen y estructuran la información del primer año de la Programación Multianual Presupuestaria utilizando la clasificación: económica de ingresos. gastos, fuentes de financiamiento y geográfica, así como las metas presupuestarias y la estructura funcional programática (EFP).

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 0730-2023-OGPP-MDC-CH, de fecha 17 de diciembre del 2023, el Econ. Juvenal Jhuno Mesa, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Institucional de Apertura 2024 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, debido a que conforme a la Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, se ha llevado a cabo el proceso de presupuesto participativo, con un monto S/. 31,628,823.00 de Treinta y un millones seiscientos veintitrés con 00/100 soles).

Que, de conformidad al numeral 31.1 y 31.3 del art. 31° del D. L. 1440, corresponde al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, aprobar el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, ello conforme corresponde a las atribuciones del concejo municipal, conforme al presupuesto desgredado planteado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Que, mediante Opinión Legal N° 362-2023-OAJ-MDC/ENH de fecha 19 de diciembre del 2023, emitido por el Asesor Legal de la MDC, Abg. Elías Ninaquispe Huamani, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, OPINA que resulta PROCEDENTE, aprobar el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, debido a que conforme al numeral 31.1 y 31.3 del D.L. 1440, corresponde aprobar mediante acuerdo de Concejo Municipal, el mismo que ha sido elaborado conforme a la Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, con un monto de S/. 31,628,823.00 (Treinta y un millones seiscientos veintiocho mil ochocientos veintitrés con 00/100 soles).

Que, tomando en cuenta lo antes mencionado dicho documento se puso de conocimiento al Concejo Municipal, por lo que después un debate y análisis por parte de los miembros del Concejo Municipal acordaron aprobar por MAYORIA sobre solicitud de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca. lo siguiente, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PIA 2024 Presupuesto Institucional de Apertura PIA año fiscal 2024; con un monto de S/. 31,628,823.00 (Treinta y un millones seiscientos veintiocho mil ochocientos veintitrés con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

FUENTE FINANCIAMIENTO	MONTO EN SOLES (S/)	% PARTIC.	POR RUBRO	MONTO EN SOLES (S/)	% PARTIC.
1. RECURSOS ORDINARIOS	10,671,735.00	33.74%	00. RECURSOS ORDINARIOS	10,671,735.00	33.74%
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,476,679.00	4.67%	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,476,679.00	4.67%
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	818,749.00	2.59%	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	818,749.00	2.59%
5. RECURSOS DETERMINADOS	18,661,660.00	59.00%	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	4,201,837.00	13.28%
			08. IMPUESTOS MUNICIPALES	11,997.00	0.04%
			18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	14,447,826.00	45.68%
TOTAL INGRESOS	31,628,823.00	100.00%		31,628,823.00	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para subir al aplicativo de la programación de presupuesto público del Ministerio de Economía y Finanzas y demás anexos y documentos adjuntos al presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias en cuanto les corresponda, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico, disponer efectué la publicación en el portal de transparencia y/o Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Cc.
G.M.
O.G.P.P.
O.I.S.T.
Arch.
S.O.M.L.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
[Firma]
Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI 82020115